



Nº.6403/2017

RESOLUCION

Minas, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: que se ha realizado un convenio suscripto entre el MVDTMA y la Intendencia Departamental de Lavalleja, rubricado el mes de Abril del año 2016, con el objetivo de elaborar el Plan Local de Villa Serrana y su entorno de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 18.308 del 18 de Junio del año 2008.

CONSIDERANDO: que se ha trabajado en la elaboración del instrumento denominado Plan Local de Villa Serrana y su entorno concretado en los Documentos de Avance e Informe Ambiental Estratégico.

La Intendente Departamental de Lavalleja, **RESUELVE:**

- 1) Dispónese la Puesta de Manifiesto de los Documentos de Avance e Informe Ambiental Estratégico del Plan Local de Villa Serrana y su entorno.-
- 2) Fijase el día 29 de marzo del año 2018 la Puesta de Manifiesto del Plan Local de Villa Serrana y su entorno por un plazo de 45 días con la correspondiente remisión de los documentos al MVDTMA (Art. 24 de la Ley 18.308 y Art. 6 del Decreto 221/2009).-
- 3) Dispónese la publicación de estos documentos en el portal institucional de la Intendencia Departamental de Lavalleja a efectos de consulta y recepción de observaciones por un período de cuarenta y cinco días corridos.
- 4) Dispónese la remisión del Informe Ambiental Estratégico y de los Documentos de Avance del Instrumento de Ordenamiento Territorial al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la mesa de entrada de la DINAMA y de la DINOT.
- 5) Dispónese la realización de la difusión de la Puesta de Manifiesto a través de su comunicación en el diario Oficial y diarios locales.
- 6) Insértese y comuníquese al Ministerio de Vivienda Territorial y Medio Ambiente (DINAMA y DINOT) y a la Dirección General de Ordenamiento Urbano y Territorial.

Realizado por: MARIA OFELIA GARCIA(18/12/2017)

Exp:

Documento: 2017-131654